



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2024-MDY

Yura, 12 de abril del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro de Trámite Documentario N° 0005786-2024, presentado por el Señor Víctor Hugo Urquizo Gutiérrez, en calidad de Presidente de la Asociación Nuevo Amanecer El Chaparral, Informe N° 00268-2024-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe N° 00149-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00210-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00307-2024-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar las contribuciones de tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos- TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal";

Que, mediante Expediente con registro de Trámite Documentario N° 0005786-2024, presentado por el Señor Víctor Hugo Urquizo Gutiérrez, en calidad de Presidente de la Asociación Nuevo Amanecer El Chaparral, solicita exoneración de pago de 06 toldos y 100 sillas, que serán utilizados en la Ceremonia de Entrega del Saneamiento Físico Legal de la Asociación Nuevo Amanecer El Chaparral del distrito de Yura, por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, que se llevara a cabo el día domingo 14 de abril del 2024;

Que, mediante Informe N° 00268-2024-MDY-GM-OGA-OCPSGI, la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que se tiene disponible 04 toldos y 60 sillas al ser una actividad particular, esta debe ser sujeta al costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, TUSNE;

Que, mediante Informe N° 00149-2024-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por toldos por evento es de S/. 20.00 (veinte con 00/100 soles) y Tarifa por silla es de S/ 2.00 (Dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por la Asociación en mención, asciende al monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00210-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido formulado por el Señor Víctor Hugo Urquizo Gutiérrez, en calidad de Presidente de la Asociación Nuevo Amanecer El Chaparral, respecto a la solicitud de exoneración del costo por concepto del derecho de pago de alquiler de 04 toldos y 60 sillas, para la actividad antes señalada, en tal caso se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y en el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, mediante Proveído N° 00307-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2024:

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por el Señor Víctor Hugo Urquiza Gutiérrez, en calidad de Presidente de la Asociación Nuevo Amanecer El Chaparral, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 04 toldos y 60 sillas, los cuales ascienden al monto total de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) y en atención a los considerandos antes expuestos.

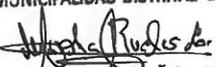
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA